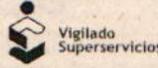




SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No. 272
AGOSTO 16 DE 2016

“POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO CON OCASION DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD”

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

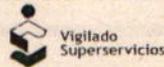
CONSIDERANDO

- 1- Que SERVICIUDAD E.S.P, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, con Autonomía Administrativa y Financiera y con Personería Jurídica independiente.
- 2- Que dentro de las atribuciones dadas por los Estatutos de la Empresa, le corresponde al Gerente, dirigir la administración general de la Empresa y disponer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- 3- Que se ha señalado mundialmente el 28 de julio como el día mundial de la salud
- 4- Que mediante Resolución No. 166 de 2001 del Ministerio de Trabajo, se promulgó el 28 de julio como el DÍA NACIONAL DE LA SALUD EN EL MUNDO DEL TRABAJO
- 5- Que es una un derecho de los trabajadores y una obligación de la empresa garantizar actividades tendientes a la prevención, protección y promoción de la salud de los trabajadores.
- 6- Que la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”, señala que **Salud ocupacional:** se entenderá en adelante como seguridad y salud en el trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

- 7- Que la jornada ordinaria laboral de la empresa, es de lunes a jueves de 7 a.m. a 12 m. y de 2 p.m. a 6.p.m. y viernes de 7 a.m. a 3.p.m en jornada continua.
- 8- Que para garantizar la protección, promoción y prevención de la salud de los trabajadores de Serviciudad ESP y armonizar dichas actividades con el día nacional de la salud en el mundo del trabajo y el día mundial de la salud se hace necesario adecuar de manera provisional el horario ordinario de trabajo de la empresa.
- 9- Que es deber de la empresa informar de esta jornada especial a los usuarios y a la comunidad en general y garantizar la prestación oportuna de la atención y de los servicios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a los trabajadores de Serviciudad ESP laborar el día 18 de agosto de 2.016, en el horario continuo de 7:00 am a 1:00 pm. para el área operativa y el día 19 de Agosto de 2016 el mismo horario para el área Administrativa y autorizar el desplazamiento fuera de la sede de la empresa hacia termales de San Vicente para realizar actividades de salud ocupacional con ocasión del día mundial de la salud y del día nacional de la salud en el mundo.

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena hacer la publicación del horario establecido, en los medios de comunicación, con el objetivo de que sea conocido por los usuarios del servicio.





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



Vigilado
Superservicios



ARTICULO TERCERO: Se ordena a la Subgerencia Comercial y Mercadeo, y a la Subgerencia Técnica coordinar con los servidores públicos del área, lo relacionado con la atención al público, para que el servicio no se vea interrumpido con la decisión tomada en este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General